

**SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO  
EN PLENO EL DIA 7 DE OCTUBRE DE 2.011.**

SEÑORES ASISTENTES:

**ALCALDE-PRESIDENTE:**

D. ANTONIO RIPOLLÉS ORTI

**CONCEJALES ASISTENTES :**

D. JORGE FERRER CASANOVA  
D. JOSE MANUEL GISBERT QUEROL  
D. ANTONIO ALBALAT CERVERA  
D. ANDRÉS BLESÀ PÉREZ  
D. VÍCTOR CLIMENT GASULLA  
D. ANTONIO LAINEZ PASTOR se incorpora a la sesión a las 22,20 horas, cuando se está tratando el punto 3 del orden del día.

En Cincorres a siete de Octubre de dos mil once siendo las veintidós horas, previa primera convocatoria y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde se constituyó el Ayuntamiento en el Salón de Actos del Consistorio, con asistencia de los señores Concejales que al margen se expresan, indicándose también los que no han asistido, y con el fin de celebrar la presente Sesión Ordinaria a que hace referencia el art. 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Local de las Entidades Locales

**EXCUSAN SU ASISTENCIA :**

**SECRETARIA:**

Dña. ROSA RIPOLLÉS DALMAU

Declarado el acto público por la Presidencia se declara abierta la Sesión, y se procede a dar lectura del siguiente Orden del Día.

**1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR.**

Por la Presidencia se pregunta a los reunidos si había alguna observación al acta de la sesión anterior celebrada el día 9 de Septiembre de 2011.

No se formula ninguna por lo que se considera aprobada por unanimidad.

**2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, LICENCIA DE OBRAS MAYORES**

Por la Sra. Secretaria se da a conocer la siguiente solicitud de licencia urbanística :

- Instancia presentada por D. MANUEL TEMPRADO MILIÁN, según proyecto básico y de ejecución y estudio de seguridad y salud redactado por el Arquitecto Superior D. GUSTAVO SEGURA SEGURA, para la ejecución de las obras de "PROYECTO DE DERRIBO DE EDIFICIO ENTRE MEDIANERAS" en el edificio situado en la Calle Carretera Venta del Aire, nº 8 de Cincorres, con referencia catastral 5764503YK3956S0001AD, con un presupuesto de ejecución material de 936,84 euros.

Visto el informe favorable emitido por el Técnico Municipal D. Vicente Dualde Viñeta.

Los presentes tras examinar la documentación que obra en el expediente acuerdan conceder la licencia de obras mayores , así como liquidar la correspondiente tasa por otorgamiento de la licencia urbanística.

**3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, REGLAMENTO DEL VOLUNTARIADO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE CINCTORRES Y MEMORIA Nº 5 DEL VOLUNTARIADO.**

En base a la potestad reglamentaria y de autoorganización establecida en el art. 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local se redacta el texto del Reglamento de Voluntariado Municipal del Ayuntamiento de Cincorres, como marco normativo del Programa de Voluntariado Municipal.

Examinado el texto del reglamento, tras breve deliberación, se acuerda por unanimidad:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el texto del Reglamento de Voluntariado Municipal del Ayuntamiento de Cíntorres.

**SEGUNDO.-** Información pública : publicar en el BOP y en el tablón de anuncios edictos durante un plazo de treinta días para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones o sugerencias al texto del reglamento.

**TERCERO.-** Considerar definitivamente aprobado el Reglamento del Voluntariado Municipal del Ayuntamiento de Cíntorres si durante el plazo de exposición pública no se hubieran presentado reclamaciones.

**CUARTO.-** Publicar el texto íntegro del reglamento definitivamente aprobado en el BOP.

**APROBACIÓN, SI PROCEDE, MEMORIA Nº 5 DEL VOLUNTARIADO.**

Desde la última sesión plenaria se ha presentado a las Oficinas Municipales la siguiente memoria del voluntariado :

**ESPARCIMIENTO MUNICIPAL –** Objetivos del proyecto : Desarrollar actividades lúdico – educativas entre la población infantil, fomentar los valores de la cooperación, desarrollar las capacidades creativas, estimular la iniciativa y la participación, fomentar el conocimiento del pueblo y sus alrededores.

Memoria adscrita a la Concejalía de fomento emprendedor y participación ciudadana.

Voluntario : Eduard Alexandre Escarré

Tras breve deliberación, se acuerda por unanimidad :

**PRIMERO –** Aprobar la memoria del voluntariado presentada referente al esparcimiento municipal.

**4.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, CONVENIO PARA LA ADAPTACIÓN DE LOS MUNICIPIOS TURÍSTICOS PLA MILLOR, ENTRE LA AGENCIA VALENCIANA DE TURISMO Y EL AYUNTAMIENTO DE CINTORRES, PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO "CREACIÓN DE UN PUNTO DE INFORMACIÓN DEL CENTRO BTT DELS PORTS Y ADECUACIÓN DE UNA RED DE SENDERISMO"**

Visto que el Municipio de Cíntorres fue declarado Municipio Turístico de la Comunidad Valenciana en virtud del Decreto 101/2006, de 7 de julio, del Consell.

Visto que en fecha 30 de marzo de 2011, la Corporación Municipal solicitó a la Agencia Valenciana de Turismo la suscripción de un convenio para llevar a cabo el proyecto "Creación de un punto de información del Centro BTT de Els Ports en Cíntorres y Adecuación de una red de senderismo", consistente en :

- Creación de un punto de información del centro BTT de Els Ports en Cíntorres, con un total de 8 rutas y 235 kilómetros de recorrido, siguiendo los estándares definidos por la Agencia Valenciana De Turismo en la Red de Centros BTT de la Comunidad Valenciana, e inclusión de elementos de apoyo a la interpretación medioambiental.
- Adecuación de una red para la práctica de Senderismo de Senderos Homologados, como soporte a la interpretación medioambiental de los entornos próximos al casco urbano de Cíntorres (adaptación de 3 senderos existentes y de 4 variantes de los mismos).

Visto que el presupuesto del proyecto asciende a 89.000 euros, iva incluido, y que la Agencia Valenciana de Turismo va a financiar el 50% del importe total, con cargo a la partida presupuestaria del año 2011, Programa 35 "Municipios Turísticos", Subprograma 352 "Municipios Turísticos. Pla Millor", Capítulo VII.

Visto el texto del convenio a suscribir para la financiación conjunta del proyecto donde se detallan los derechos y obligaciones de las partes.

Tras breve deliberación, se acuerda por unanimidad :

**PRIMERO** – Aprobar el texto del Convenio para la Adaptación de Municipios Turísticos, relativo al proyecto “Creación de un punto de información del Centro BTT de Els Ports en Cinctorres y Adecuación de una Red de Senderismo”.

**SEGUNDO** – Comprometerse a financiar el 50% del presupuesto del proyecto, con cargo a la partida presupuestaria 1-63900 – Otras inversiones y equipamientos - del presupuesto municipal del ejercicio 2011.

**TERCERO** – Nombrar a los siguientes representantes municipales para formar parte de la Comisión de Seguimiento del convenio :

- D. JORGE FERRER CASANOVA
- D. ANTONIO RIPOLLÉS ORTI

**CUARTO** – Delegar en el Sr. Alcalde – Presidente , D. ANTONIO RIPOLLÉS ORTI, para la firma del convenio y cuantos documentos sean necesarios al efecto.

#### **5º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ADJUDICACIÓN OBRA “URBANIZACIÓN POLÍGONO INDUSTRIAL ARGILANS, 7ª FASE”**

Visto que con fecha 4 de Julio de 2011, por el Alcalde - Presidente se detectó la necesidad de realizar la contratación del proyecto consistente en las obras de parte de los capítulos de movimientos de tierras y pavimentaciones que no se ejecutaron en las fases anteriores . Las obras en esta fase consistirán en completar el extendido y compactación de zahorras así como en la pavimentación del vial y aparcamientos con pavimento de mezcla bituminosa en caliente tipo AC 22 Surf 50/70 (S20) en capa de 6 cm de espesor medio, extendido y compactado, incluso riego de imprimación , por los motivos siguientes : continuar las obras de urbanización del polígono industrial con la finalidad esencial de posibilitar y ordenar un nuevo suelo urbanizable de uso industrial, que por una parte subsane o corrija el déficit de suelo de estas características en Cinctorres, que coadyuven al dinamismo comercial y económico del municipio, completando el precedente de la actividad más estrictamente turística.

Visto que dada la característica de la obra se considera como procedimiento más adecuado el procedimiento negociado sin publicidad.

Visto que con fecha 6 de Julio de 2011 se emitió informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que con fecha 6 de Julio de 2011 se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Visto que por Resolución de Alcaldía de fecha 8 de Julio de 2011 se aprobó iniciar el expediente para la contratación referenciada motivando la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta.

Visto que se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la adjudicación del contrato.

Visto que por Acuerdo de Pleno de fecha 29 de Julio de 2011 se aprobó el expediente y el Pliego de Clausulas Administrativas para la adjudicación de las obras consistentes en “Urbanización Polígono Industrial Argilans, 7ª fase” por procedimiento negociado sin publicidad, tramitación ordinaria.

Visto que con fecha 2 de Agosto de 2011 se solicitaron ofertas a las siguientes empresas:

- CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES LECHA, S.L. De Mas de Las Matas.
- CONSTRUCCIONES ABADÍA, S.A., S.L. De Samper de Calanda.
- ARASFALTO, S.L. De Aguaviva

Visto que con fecha 30 de Agosto de 2011 se certificaron las ofertas que constan en el

expediente.

Visto que con fecha 9 de Septiembre de 2011, el órgano de contratación declaró como oferta económicamente más favorable la emitida por la empresa ARASFALTO, S.L.

Visto que se requirió al candidato que presentó la oferta económicamente más ventajosa para que presentara la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y constituyera la garantía definitiva, y además que dispone de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.

Visto que con fecha 21 de Septiembre de 2011 el candidato ARASFALTO, S.L. , presentó los documentos justificativos exigidos.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 135.4 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, **SE ACUERDA :**

**PRIMERO.** Adjudicar a la empresa ARASFALTO, S.L. el contrato de las obras de "URBANIZACIÓN DEL POLÍGONO INDUSTRIAL ARGILANS, 7ª FASE" por procedimiento negociado sin publicidad, tramitación ordinaria.

**SEGUNDO.** Disponer el gasto con cargo al presupuesto de gastos del ejercicio 2011.

**TERCERO.** Notificar la adjudicación a los candidatos que no han resultado adjudicatarios .

**CUARTO.** Notificar a D. JUAN CARLOS LECHA AGUILAR, en representación de la empresa ARASFALTO, S.L., adjudicatario del contrato, el presente Acuerdo y citarle para la firma del contrato .

**QUINTO.** Publicar la formalización del contrato de obras de "Urbanización Polígono Industrial Argilans en Cinctorres, 7ª fase" en el Perfil de Contratante y publicar anuncio en el BOP, en el plazo de 48 días a contar desde la fecha del presente acuerdo.

**SEXTO.** Formalizado el contrato se deberá presentar por el contratista el Plan de Seguridad y Salud de la Obra ajustado al Estudio de Seguridad y Salud [*o Estudio Básico de Seguridad*] del Proyecto para su aprobación por el Ayuntamiento previo informe del Coordinador de Seguridad y Salud [*o Director Facultativo de las Obras*] y su posterior comunicación a la autoridad laboral. Efectuado este trámite se procederá al acta de replanteo e inicio de la obra.

**SÉPTIMO.** Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 308.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

## **6.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ADJUDICACIÓN OBRA "ELECTRIFICACIÓN POLÍGONO INDUSTRIAL ARGILANS".**

Visto que con fecha 4 de Julio de 2011, por el Alcalde - Presidente se detectó la necesidad de realizar la contratación del proyecto consistente en las instalaciones necesarias para la electrificación del polígono industrial y, que comprenderán el tendido de un tramo de línea subterránea de media tensión, incluso su conversión aérea subterránea desde la línea aérea de media tensión, la construcción de un centro de transformación de distribución de 630 kva de potencia y las redes de distribución en baja tensión, que partiendo del centro de transformación, abastecerán en baja tensión a las distintas parcelas que componen el polígono industrial , por los motivos siguientes : continuar las obras de urbanización del polígono industrial con la finalidad esencial de posibilitar y ordenar un nuevo suelo urbanizable de uso industrial, que por una parte subsane o corrija el déficit de suelo de estas características en Cinctorres, que coadyuven al dinamismo comercial y económico del municipio, completando el procedente de la actividad más estrictamente turística.

Visto que dada la característica de la obra se considera como procedimiento más adecuado el procedimiento negociado sin publicidad.

Visto que con fecha 6 de Julio de 2011 se emitió informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que con fecha 6 de Julio de 2011 se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Visto que por Resolución de Alcaldía de fecha 8 de Julio de 2011 se aprobó iniciar el expediente para la contratación referenciada motivando la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta.

Visto que se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la adjudicación del contrato.

Visto que por Acuerdo de Pleno de fecha 29 de Julio de 2011 se aprobó el expediente y el Pliego de Cláusulas Administrativas para la adjudicación de las obras consistentes en "Electrificación Polígono Industrial Argilans" por procedimiento negociado sin publicidad, tramitación ordinaria.

Visto que con fecha 12 de Agosto de 2011 se solicitaron ofertas a las siguientes empresas:

- **INSTALACIONES ELÉCTRICAS ALCAS, S.L. De Alcora (Castellón)**
- **INSTALACIONES MARZÁ, S.L. De Vinaroz (Castellón)**
- **CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS BENICARLÓ, S.L. De Benicarlo (Castellón)**
- **JOSE MANUEL QUEROL BESER de Cinctorres (Castellón)**

Visto que con fecha 8 de Septiembre de 2011 se certificaron las ofertas que constan en el expediente.

Visto que con fecha 9 de Septiembre de 2011, el órgano de contratación declaró como oferta económicamente más favorable la emitida por la empresa JOSE MANUEL QUEROL BESER.

Visto que se requirió al candidato que presentó la oferta económicamente más ventajosa para que presentara la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y constituyera la garantía definitiva, y además que dispone de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 135.4 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, **SE ACUERDA :**

**PRIMERO.** Adjudicar a la empresa JOSE MANUEL QUEROL BESER. el contrato de las obras de "ELECTRIFICACIÓN POLÍGONO INDUSTRIAL ARGILANS" por procedimiento negociado sin publicidad, tramitación ordinaria.

**SEGUNDO.** Disponer el gasto con cargo al presupuesto de gastos del ejercicio 2011.

**TERCERO.** Notificar la adjudicación a los candidatos que no han resultado adjudicatarios .

**CUARTO.** Notificar a D. JOSE MANUEL QUEROL BESER, adjudicatario del contrato, el presente Acuerdo y citarle para la firma del contrato .

**QUINTO.** Publicar la formalización del contrato de obras de "Electrificación Polígono Industrial Argilans en Cinctorres" en el Perfil de Contratante y publicar anuncio en el BOP, en el plazo de 48 días a contar desde la fecha del presente acuerdo.

**SEXTO.** Formalizado el contrato se deberá presentar por el contratista el Plan de Seguridad y Salud de la Obra ajustado al Estudio de Seguridad y Salud [*o Estudio Básico de Seguridad*] del Proyecto para su aprobación por el Ayuntamiento previo informe del Coordinador de Seguridad y Salud [*o Director Facultativo de las Obras*] y su posterior comunicación a la autoridad laboral. Efectuado este trámite se procederá al acta de replanteo e inicio de la obra.

**SÉPTIMO.** Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 308.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

## **7.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN INTERMUNICIPAL POR UNA RURALIDAD ECOSOSTENIBLE -AIRE- QIE AGRUPE A AYUNTAMIENTOS DE DIFERENTES COMARCAS.**

Dada cuenta del proceso de constitución de una asociación de municipios denominada "ASOCIACIÓN INTERMUNICIPAL POR UNA RURALIDAD ECOSOSTENIBLE (AIRE)".

Visto que por acuerdo de pleno de fecha 26 de septiembre, este Ayuntamiento manifestó su voluntad de adherirse al proceso de constitución.

Visto lo dispuesto en la legislación vigente en relación con el derecho de asociación de los

municipios, regulado en la disposición adicional quinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada a la misma por la Ley 11/1999, de 21 de abril y artículo 88.1 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana.

Visto y examinado el contenido de los Estatutos de la Asociación AIRE, tras breve deliberación, se ACUERDA :

**PRIMERO** – Aprobar los Estatutos de la Asociación Intermunicipal por una Ruralidad Ecosostenible -AIRE- , según redacción que obra en el expediente.

**SEGUNDO** – Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios al efecto.

**TERCERO** – Dar traslado de este acuerdo, a los efectos oportunos.

### **8.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN ORDENANZAS FISCALES.**

Por el Sr. Alcalde – Presidente se hace una exposición de los motivos que han llevado a la propuesta de modificar las ordenanzas fiscales :

– **Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por distribución de agua potable.** En los últimos meses se ha observado un encarecimiento considerable en las facturas de la luz de los pozos de agua motivado por una parte por el aumento en las tarifas y , por otra parte porque debido al insuficiente caudal de agua que se extrae del Pozo Plans se hace necesario el uso del Pozo Rambla Celumbres para mantener el abastecimiento y, eso incluso en una época de reducido número de habitantes.

Además hay que añadir que en esta última semana se ha averiado la bomba del Pozo Celumbres, compartida con la población de Castellfort, siendo necesaria una actuación de urgencia de extracción y cambio de la citada bomba, lo cual supone un gasto imprevisto y urgente al que hay que hacer frente.

Junto con la modificación de la ordenanza motivada por la necesidad económica de las arcas municipales se va a aumentar la eficiencia desde el punto de vista municipal en el control de fugas y gestión del abastecimiento.

– **Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles y de la tasa por licencias urbanísticas.** Con objeto de dinamizar la venta de parcelas del Polígono Industrial Argilans , la actividad industrial y el empleo del municipio, se pretende establecer unas bonificaciones en el impuesto sobre bienes inmuebles y en la tasa por licencias urbanísticas.

En virtud de la Providencia de Alcaldía, el estudio técnico-económico, el texto íntegro de las Ordenanzas fiscales que se pretende modificar :

- Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por distribución de agua potable.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por licencias urbanísticas.

Visto el informe de Secretaría, conforme al artículo 54 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y según la propuesta de Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, el Pleno del Ayuntamiento de Cincorres, previa deliberación y por unanimidad de la Corporación, se **ACUERDA**

**PRIMERO.** Aprobar la modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales :

### **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE.**

Artículo 6 – La cantidad a liquidar y exigir consistirá en :

- Cuota mínimo anual – 40 €/año por contador.
- Uso doméstico – Consumo de 0 a 50 m<sup>3</sup> - 0,60 €/m<sup>3</sup>
  - Consumo de más de 50 m<sup>3</sup> – 0,75 €/m<sup>3</sup>

- Uso industrial – 0,80 €/m3.

### **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LICENCIAS URBANÍSTICAS.**

Artículo 5 – Exenciones y Bonificaciones

Se establece la siguiente bonificación :

- Se establece una bonificación del 50% de la cuota íntegra de la tasa en las licencias urbanísticas que se expidan para edificar en el suelo industrial ubicado en el Polígono Industrial Argilans de Cinctorres, según el planeamiento urbanístico vigente. Esta bonificación se aplicará de oficio al tramitar la licencia urbanística de nueva edificación en el polígono industrial. El plazo de disfrute de esta bonificación será de 5 años (período 2012-2016).

### **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.**

Artículo 5 – Bonificaciones

Se establece la siguiente bonificación :

- Se establece una bonificación del 50% de la cuota íntegra del impuesto a favor de los bienes inmuebles ubicados en el Polígono Industrial Argilans. Esta bonificación tendrá una duración de 5 períodos impositivos desde la finalización de la ejecución de la obra e inmediata alta del inmueble en el catastro inmobiliario. La bonificación deberá ser solicitada por los interesados al dar de alta el inmueble, acompañando la siguiente documentación :
  - a) Acreditación de que el inmueble objeto de la bonificación es de su propiedad, mediante copia de la escritura de propiedad o certificación del registro de la propiedad.
  - b) Acreditación que se ejerce una actividad mediante fotocopia compulsada del alta o último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas o justificación de la exención del mismo.

**SEGUNDO.** Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

**TERCERO.** Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**CUARTO.** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

### **9.- DESPACHO EXTRAORDINARIO.**

No hay asuntos a tratar.

### **10.- INFORMES DE ALCALDÍA.**

Por la Alcaldía se pasa informe de los siguientes asuntos :

- Invitación Día Patrona Guardia Civil – Día 12 de Octubre – Morella
- Visita del Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Castellón al Ayuntamiento de Cinctorres, el próximo día 15 de octubre de 2011 a las 17 horas.

Por el Concejal Sr. Antonio Albalat se hace una exposición de la reunión mantenida en Pereroles sobre la Red de Parajes Naturales Municipales, a la que asistieron representantes municipales y técnicos de la empresa pública autonómica Vaersa. Las principales cuestiones tratadas fueron la mejora, difusión y promoción de los bosques de Els Ports, al tiempo que se lleve a cabo una colaboración con centros formativos que estudien las posibilidades de estas montañas y se lleven a cabo acciones que permitan un mejor aprovechamiento de los

recursos.

Desde el Paraje Natural Rambla Celumbres se propone hacer un mirador de fauna, contratar a jóvenes en prácticas para hacer un catálogo de fauna del Paraje y dotar al Paraje de mayor señalización.

#### **11.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

El Concejal Sr. Antonio Lainez pregunta cómo está el tema de los voluminosos.

El Sr. Alcalde contesta que se ha quitado la zona de depósito de detrás del Local Multiusos, se han puesto bandos informando a la gente que esa zona queda inutilizada y quien quiera depositar voluminosos tiene que notificarlo al Ayuntamiento, encargándose éste de la recogida y depósito a la zona habilitada en el Polígono Industrial Argilans.

Y no siendo otros los asuntos que tratar la Presidencia dio por terminado el acto, la sesión fue levantada siendo las 23,45 horas, de lo que como Secretaria Certifico.